



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022- 00593066-UNC- ME#FCQ- Pago hras extras Ag. Solis

---

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario General de la Facultad a orden 3 del expte. de referencia, respecto al pago de 10 horas extras semanales a la agente Sandra SOLIS para desempeñar funciones en la secretaría del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 26 de Julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 43;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 44;

Lo informado por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación a orden 46;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 42 (Cuarenta y Dos) horas y 24 (Veinticuatro) minutos extras correspondientes al mes de Noviembre/22, a la agente Sandra SOLIS (Legajo 49.787) agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 85.096,77 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Noventa y Seis con 77/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Recursos Propios- Fuente 12 disponible en la Dependencia.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

